



# Resolución Directoral

## N° 00098-2024-ENSAD/DG

Lima, 4 de setiembre de 2024

**Visto**, el Memorándum N° 00487-2024-ENSAD/DG de fecha 04 de setiembre de 2024, y;

### CONSIDERANDO

Que, *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia”*, conforme lo dispone el artículo 18° de la Constitución política del Perú;

Que, el artículo 1° de la Ley 32074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE) señala lo siguiente: *“La presente ley tiene por objeto la creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE) sobre la base de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro”*;

Que, conforme lo dispone el artículo 49° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias: *“La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional”*;

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

EXPEDIENTE: DG2024-INT-0641652 CLAVE: 8F7E93

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, como base de la creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE) y según lo dispuesto por la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias, tiene los deberes y derechos conferidos por la mencionada Ley para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, que son válidos para el ejercicio de la docencia universitaria y para la realización de estudios de maestría y doctorado;

Que, estando plenamente vigente la legislación relacionada con la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación, las autoridades de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, base de la creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE), ejercen sus funciones y atribuciones para garantizar la continuidad y calidad de los servicios educativos;

Que, *“Las Unidades Ejecutoras aun cuando formen parte de la estructura orgánica de una entidad pública, se caracterizan por gozar de un nivel de descentralización y autonomía en su gestión respecto a la entidad a la que pertenecen; por tal motivo, al gozar de autonomía en su administración, una Unidad Ejecutora, reunirá las características propias de un empleador, asumiendo directamente la administración y gestión de los recursos humanos necesarios para su funcionamiento, lo cual implica la conducción de los procesos de selección de su personal, el pago de remuneraciones y el ejercicio del poder disciplinario”*, según lo establecido por SERVIR mediante Informe Técnico N° 152-2012-SERVIR/GPRH (disponible en [www.servir.gob.pe](http://www.servir.gob.pe));

Que, *“El/La Director/a General es la más alta autoridad ejecutiva, personero/a y representante legal de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”. Es responsable de la Unidad Ejecutora 123 Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro. Tiene bajo su responsabilidad, la dirección, conducción y gestión de la ENSAD en todos sus ámbitos, dentro de los límites del presente Estatuto. El ejercicio del cargo es remunerado”*, según el artículo 147° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037- 2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Que, son autoridades de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, los y las profesionales que ocupen los cargos siguientes: a) Director o Directora General; b) Director o Directora Académico/a; c) Director o Directora de Investigación; d) Director o Directora de Producción Artística y Actividades Académicas; e) Secretario o Secretaria General; f) jefes o jefas de los Órganos de Asesoría y Órgano de Apoyo, según lo señalado por la Primera Disposición Complementaria Final del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020 y modificatorias;

Que, es atribución y función del Director o Directora General *“Designar a los directores de los Órganos de Línea, Jefes de los órganos de Asesoramiento, Jefes de los Órganos de Apoyo y Secretario General, comprende la atribución de encargar las funciones correspondientes a los indicados órganos”*, conforme lo dispone el artículo 150°, numeral 150.20, del precitado Estatuto de la ENSAD;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone lo siguiente: *“72.2 Toda entidad es competente para*

EXPEDIENTE: DG2024-INT-0641652 CLAVE: 8F7E93

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;

Que, según Resolución Directoral N° 00003-2024-ENSAD/DG de fecha 11 de enero de 2024 y modificatorias, los responsables de las metas presupuestarias de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro para el ejercicio fiscal 2024, son las autoridades siguientes:

META PRESUPUESTARIA	RESPONSABLE	CARGO
0001	ISADORA LUCIA LORA CUENTAS	Directora General (e)
0002	JANET SOLEDAD CHINCHAY VÁSQUEZ	Jefa (e) de la Oficina de Administración
0003	YASMÍN MILAGROS LOAYZA JUÁREZ	Directora Académica
0004	YASMÍN MILAGROS LOAYZA JUÁREZ	Directora Académica
0005	VANIA FANTASIA GUEVARA PEREZ	Directora de Producción Artística y Actividades Académicas
0006	YASMÍN MILAGROS LOAYZA JUÁREZ	Directora Académica
0007	ISADORA LUCIA LORA CUENTAS	Directora de Investigación

Que, el cuadro anterior comprende lo resuelto mediante Resolución Directoral N° 00093-2024-ENSAD/DG de fecha 23 de agosto de 2024, en el sentido de: “DESIGNAR, a la señora JANET SOLEDAD CHINCHAY VÁSQUEZ, jefa (e) de la Oficina de Administración, como RESPONSABLE DE LA META PRESUPUESTARIA 0002 de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro (...)”;

Que, con Resolución Directoral N° 00097-2024-ENSAD/DG de fecha 03 de setiembre de 2024, se resuelve: “Artículo 1°. - DEJAR SIN EFECTO, a partir del martes 03 de setiembre de 2024, la encargatura de la Lic. JANET SOLEDAD CHINCHAY VÁSQUEZ, en el CARGO Y FUNCIONES como JEFA (E) DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 123: ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO GUILLERMO UGARTE CHAMORRO, según Resolución Directoral N° 00091-2024-ENSAD/DG de fecha 22 de agosto de 2024 (...)”;

Que, asimismo con la precitada Resolución Directoral, se resuelve: “Artículo 2°. - DESIGNAR, a partir del martes 03 de setiembre de 2024, a la Lic. KAREN VARGAS CRUZ, en el CARGO Y FUNCIONES como JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 123: ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO GUILLERMO UGARTE CHAMORRO (...)”;

Que, la Directora General (e) con Memorándum N° 00487-2024-ENSAD/DG de fecha 04 de setiembre de 2024, comunica su decisión de designar a la Lic. KAREN VARGAS CRUZ, jefa de la Oficina de Administración, como RESPONSABLE de la META PRESUPUESTARIA 0002 de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;

EXPEDIENTE: DG2024-INT-0641652 CLAVE: 8F7E93

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, es necesario designar mediante acto resolutivo a Lic. KAREN VARGAS CRUZ, jefa de la Oficina de Administración, como RESPONSABLE de la META PRESUPUESTARIA 0002 de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, según detalle siguiente:

META PRESUPUESTARIA	RESPONSABLE	CARGO
0002	KAREN VARGAS CRUZ	Jefa de la Oficina de Administración

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2024-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de enero de 2024, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2024, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;

Que, según el artículo 2° de la precitada Resolución Ministerial, los Responsables de las Unidades Ejecutoras están a cargo de su administración y ejecución presupuestaria, sobre la base de criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente;

Que, con Resolución Jefatural N° 00199-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de fecha 17 de enero de 2024, se resuelve: *“ARTÍCULO 1.- ENCARGAR en el puesto y las funciones de directora general de la Escuela de Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a doña ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, a partir del 18 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 (...);*

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por la Directora Académica, Directora de Investigación, Directora de Producción Artística y Actividades Académicas, el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Constitución Política ; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N 28044, Ley General de Educación y modificatorias; Ley N 30220, Ley Universitaria y modificatorias; Ley 32074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE) ; Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias; Resolución Ministerial N° 400-2015- MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el

EXPEDIENTE: DG2024-INT-0641652 CLAVE: 8F7E93

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 005-2024- MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2024; Resolución Jefatural N° 00199-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de fecha 17 de enero de 2024, que resuelve: ENCARGAR en el puesto y las funciones de directora general de la Escuela de Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a doña ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, a partir del 18 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 ; Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Estatuto de la ENSAD; Resolución Directoral N° 038-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Reglamento Interno

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°– DAR POR CONCLUIDA**, la designación de la señora JANET SOLEDAD CHINCHAY VÁSQUEZ, como RESPONSABLE DE LA META PRESUPUESTARIA 0002 de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del acto resolutivo.

**Artículo 2° . - DESIGNAR**, a la Lic. **KAREN VARGAS CRUZ**, jefa de la Oficina de Administración, como **RESPONSABLE DE LA META PRESUPUESTARIA 0002** de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, quedando el cuadro de responsables de las metas presupuestarias de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro para el ejercicio fiscal 2024, conforme sigue:

META PRESUPUESTARIA	RESPONSABLE	CARGO
0001	ISADORA LUCIA LORA CUENTAS	Directora General (e)
0002	KAREN VARGAS CRUZ	Jefa de la Oficina de Administración
0003	YASMÍN MILAGROS LOAYZA JUÁREZ	Directora Académica
0004	YASMÍN MILAGROS LOAYZA JUÁREZ	Directora Académica
0005	VANIA FANTASIA GUEVARA PEREZ	Directora de Producción Artística y Actividades Académicas
0006	YASMÍN MILAGROS LOAYZA JUÁREZ	Directora Académica
0007	ISADORA LUCIA LORA CUENTAS	Directora de Investigación

**Artículo 3° . - ENCARGAR**, a la Oficina de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4°– DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directora al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

EXPEDIENTE: DG2024-INT-0641652 CLAVE: 8F7E93

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



**Artículo 5°.** – **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

---

**EXPEDIENTE: DG2024-INT-0641652      CLAVE: 8F7E93**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

